

Familias inmigrantes

No tengo los papeles en regla

“Trasladarnos a vivir a España ha sido algo difícil, incluso ahora a veces dudamos si ha sido una decisión correcta. Sabemos que nuestro hijo sordo estará aquí mejor atendido pero no está siendo fácil. No tengo los papeles en regla, son muchas gestiones y me gustaría que mis hermanitos estuvieran aquí conmigo. Menos mal que hay gente que nos ayuda y poco a poco se van solucionando las cosas.”

¿Qué papeles necesitamos?

Parece que son muchos los papeles y permisos que hay que solicitar cuando venís a España, a continuación vamos a exponeros brevemente los más importantes. Los extranjeros que sean ciudadanos de un país que no forme parte de la Unión Europea que quieran trabajar en España deberán solicitar un permiso de trabajo, además del de residencia.

Permiso de residencia en España. Las modalidades de residencia en España pueden ser dos: temporal o permanente.

- ❖ **Residencia temporal.** Esta situación permite estar a la persona extranjera por un periodo superior a 90 días e inferior a cinco años.
- ❖ **Residencia permanente.** Una vez que ya se haya tenido la residencia temporal durante cinco años seguidos se puede optar a este otro tipo de residencia permanente que permite vivir en España de forma indefinida.

Permiso de trabajo en España. Algo muy importante y que influirá mucho en que os concedan la residencia en España es tener un puesto de trabajo. Para ello se pueden solicitar sucesivamente distintos permisos. Los que primero se solicitan permiten trabajar en un tipo de trabajos (hostelería, limpieza, etc.) y

después ya se puede solicitar otra que permite trabajar en cualquier tipo de actividad laboral y en toda España.

¿Quién puede solicitar el permiso de trabajo?

- ❖ **El empresario...** cuando se trate de un trabajo por cuenta ajena, para una empresa.
- ❖ **El propio extranjero...** cuando se trate de un permiso de trabajo por cuenta propia –en una empresa o negocio propio- y en el caso de renovación de un permiso anterior.

¿Dónde se pueden solicitar estos permisos?

- ❖ **En España.** Las solicitudes se pueden presentar en las oficinas de registro de las correspondientes Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las Oficinas de Extranjeros, en la Dirección General de Ordenación de las Migraciones en algunos casos, en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en algunas entidades de la Administración y en las oficinas de Correos.
- ❖ **En el país de origen.** Se pueden solicitar ante la Misión Diplomática u Oficina Consular en donde se resida.

Mamás y papás

Legalizar vuestra situación cuando os trasladáis a vivir a España es algo muy importante para vosotros y vosotras y para vuestra hija o hijo sordo. Aunque sea un poco complicado no dejéis de intentarlo; así podréis disfrutar de todos esos beneficios por los que decidisteis venir.

Hablan las familias...

En la Comisión Española de Ayuda al Refugiado me informaron

Existe un gran número de centros y asociaciones en los que os pueden echar una mano. En las federaciones y asociaciones de personas sordas y de familias os pueden informar de dónde acudir. También podéis preguntar directamente en algún servicio público que atienda a inmigrantes o en alguna asociación de personas inmigrantes, seguro que están acostumbrados a todos estos trámites y comprenderán mejor vuestra situación.

En el apartado **Dónde acudir** podréis conocer los datos de muchas asociaciones de personas sordas y de familias con hijas e hijos sordos, así como otros servicios públicos que os pueden orientar.

Dónde acudir

Creíamos que no podríamos llevar a nuestra hijita a la escuela hasta que tuviéramos los papeles en regla pero no era así

Aunque legalizar vuestra situación es algo necesario, si necesitáis un colegio para vuestra hija o hijo sordo no os preocupéis, en principio no es necesario que papá y mamá tengáis vuestros papeles en regla: hasta los 18 años de edad podéis matricularle en un colegio o en un instituto.

Mi marido ya estaba aquí en España y solicitó la reagrupación familiar

La "reagrupación familiar" es un procedimiento para poder traer a vuestra familia a España (a tu marido o esposa, a vuestros hijos o hijas o a vuestros padres y madres si están a vuestro cargo). Para ello, entre otras cosas, hay que llevar residiendo aquí un año y haber solicitado u obtenido la autorización de residencia para otro año más.

En el apartado **Padres que viven en el extranjero** podréis encontrar más información sobre este tipo de situaciones en las que las niñas y niños sordos no viven con papá o mamá.

Mi familia > Familias inmigrantes > Padres que viven en el extranjero

www.mihijosordo.org

Estás en: Mi familia > Familias inmigrantes > No tengo los papeles en regla

Solicitamos el permiso de trabajo para abrir un comercio

Pedir un permiso de trabajo no sólo es posible cuando vais a trabajar para una empresa sino también cuando vais a trabajar por cuenta propia, es decir, para vosotros mismos poniendo en marcha un negocio.

Vivíamos en Perú y me solicitaron para trabajar en una peluquería en España. Así fue todo mucho más fácil...

Si alguna empresa en España os solicita para que trabajéis aquí, mientras estáis viviendo todavía en vuestro país de origen todo será mucho más fácil. Una vez hechos los trámites y comprobaciones oportunas vendréis ya con un puesto de trabajo y todo seguirá su curso. Reflexionar bien vuestra decisión de cambiar de país, conocer bien lo que os vais a encontrar al llegar y venir ya con un puesto de trabajo es una buena forma de empezar una nueva vida en España.

Ya lo tenemos más claro

Legalizar nuestra situación es algo que, aunque sea un poco complicado, nos traerá muchos beneficios a toda la familia. Sabíamos que emprender esta aventura aquí en España traería consigo muchos cambios y papeleos, permiso de residencia, de trabajo, etc. pero tenemos claro que queremos seguir aquí.

¿No te ha quedado claro?

No olvides que puedes consultarnos en el apartado Pregúntanos.

Además en la colección de DVD Mi hijo sordo podrás ver aspectos relacionados con las niñas y niños sordos en estas edades. Ver Materiales.